

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.968/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1651/2013. Negociado: DM

Sobre: Reclamación de cantidad

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: FOGASA e Inspección y Mantenimiento de Edificios
CordoDOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-
DOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1651/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra FOGASA e Inspección y Mantenimiento de Edificios Cordo sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de

fecha 7/07/14 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Inspección y Mantenimiento de Edificios Cordo (CIF B14852636), debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la suma de 251,89 euros, con las costas fijadas en el FDº 5º de esta Sentencia, sin que quepa responsabilidad alguna frente al FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inspección y Mantenimiento de Edificios Cordo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.